



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0995-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 28 de agosto de 2024**

**VISTOS:**

El Expediente N° 2024-061260, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0891-2024-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de agosto de 2024, presentado por el Vicerrector Académico, quien remite Cronograma de Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas para cubrir los Servicios Profesionales por Necesidad Académica-Semestre Académico 2024-II Nivel Pregrado-Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; Decreto N° 010228-2024-R-UNJFSC; y, el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)”;*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0994-2024-CU-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2024, se resuelve: *“Artículo 1º.-APROBAR, los LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA - SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II NIVEL PREGRADO - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0995-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 28 de agosto de 2024**

*RECAUDADOS; que consta de: IV Items, II Capítulos; y, Disposiciones Complementarias y Finales; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.”;*

Que, a través del expediente administrativo del visto, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el Cronograma de Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas para cubrir los Servicios Profesionales por Necesidad Académica-Semestre Académico 2024-II Nivel Pregrado-Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad que sea visto en Consejo Universitario para su análisis y aprobación;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad mediante Decretos N° 05172-2024-R-UNJFSC N° 05182-2024-R-UNJFSC, de fecha 24 de abril de 2024, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *“Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)”;*

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Aprobar, el Cronograma de Contratación de Docentes y Jefes de Prácticas para cubrir los Servicios Profesionales por Necesidad Académica-Semestre Académico 2024-II Nivel Pregrado-Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, que en anexo por separado corre inserto en el presente documento”;*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 27 de agosto de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA-SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II NIVEL PREGRADO-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.**

**Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).**





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0995-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 28 de agosto de 2024**

**Artículo 3º.-** TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES**  
**RECTOR**



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

*Universidad Académica*



## LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS PARA CUBRIR LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR NECESIDAD ACADÉMICA- SEMESTRE ACADÉMICO 2024-II NIVEL PREGRADO

(FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

- I. **OBJETIVO DEL PROCESO:** Seleccionar docentes para el dictado de asignaturas en el semestre académico 2024-II para las diferentes Facultades de la Universidad.
- II. **REQUISITOS:** Los requisitos están previstos en los lineamientos para Contrato Docente y Jefe de Prácticas por necesidad académica.

### III. CRONOGRAMA:

FECHAS	FASES
27 de agosto de 2024	Publicación de plazas en la página web de la Universidad <a href="https://unjfsc.edu.pe/">https://unjfsc.edu.pe/</a> (Comunicados).
29 de agosto y 02 de setiembre de 2024	Pago por Derecho de Inscripción y Presentación de Expedientes (virtual) solicitud dirigida a las respectivas Facultades, a través de la Unidad de Trámite Documentario: <a href="mailto:tramite2023@unjfsc.edu.pe">tramite2023@unjfsc.edu.pe</a>
03 de setiembre de 2024	Evaluación de expedientes por parte del Director del Departamento Académico de cada Facultad, según corresponda.
04 de setiembre de 2024	Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad para la Aprobación de la propuesta de contrato docente, elevando la Resolución de Facultativa al Vicerrectorado Académico.

1. Derecho de tramite S/ 5.00, pago en Banco de la Nación (Tributo 586).
2. Presentación de Expedientes en la Unidad de Trámite Documentario [tramite2023@unjfsc.edu.pe](mailto:tramite2023@unjfsc.edu.pe)
3. Mayor información en <https://unjfsc.edu.pe/> (comunicados) y consultas al Vicerrectorado Académico, teléfono 2321238

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0995-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 04 de Setiembre del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 30**

RECTORADO  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA  
FACULTAD DE EDUCACION  
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA  
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL  
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL  
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS  
ARCHIVO  
- / STD2775